



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio SF/SPFI/DI/04275/2023 de fecha 12 DE OCTUBRE DE 2023; con número de expediente SE/19/2019/JQII/AR, de fecha 18 DE FEBRERO DE 2020, por el que se ordena Requerir de Pago por concepto de SANCION ECONOMICA dirigido a **FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 18 Y 20 OCTUBRE DE 2023, por JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **02 DE FEBRERO DE 2024** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento AMPLIACIÓN DE EMBARGO, con número SF/SPFI/DI/04275/2023 de fecha 12 DE OCTUBRE DE 2023; con número de expediente SE/19/2019/JQII/AR, de fecha 18 DE FEBRERO DE 2020, dirigido a FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



OFICIO NO. SF/SPFI/DI/04275/2023.
ODIN0923-431.

Asunto: Acuerdo de ampliación de Embargo.

Querétaro, Qro., 12 de octubre de 2023.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: HEOF770914C60
Nombre, Denominación o Razón Social: FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO
Domicilio: GARDENIA, NÚMERO 22, BOYE, CADEREYTA DE MONTES, QRO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Resolución Determinante: SE/19/2019/JQII/AR
Fecha de Resolución: 18 DE FEBRERO DE 2020
Fecha de notificación de la Resolución: 12 DE MARZO DE 2020
Autoridad Emisora: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

Mediante resolución número SE/19/2019/JQII/AR, de fecha 18 de febrero de 2020, emitida por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidad Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Querétaro donde se le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$661,256.25, (Seiscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.) por concepto de SANCIÓN ECONÓMICA, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detalla, el cual le fue legalmente notificado(s) el día 12 de marzo de 2020.

Y visto que el crédito fiscal no se encuentra pagado, no obstante que, mediante la diligencia de requerimiento de pago y embargo, contenida en el oficio número DI/DNC/04275/2021, de fecha de 31 de mayo de 2021, legalmente notificada el día 09 de julio de 2021, donde le fue embargado el bien consistente en:

No.	Tipo de bien	Cantidad	Descripción
1	Mueble	1	VEHICULO MARCA HYUNDAI, LÍNEA ELANTRA, NO. DE SERIE 5NPD74AF8HH171326, NO. DE MOOR G4NHGK166857, MODELO 2017, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION 2008/UKG913A.

Derivado del procedimiento incoado respecto del bien embargado e identificado en el cuadro que antecede, esta Unidad Administrativa emitió la orden de entrega del bien embargado a través del oficio número DI/DNC/06167/2021, de fecha de 12 de Agosto de 2021, notificado legalmente el día 17 de agosto de 2021, concediéndole un pazo de 5 días al deudor para la entrega del bien embargado, por lo que al no existir registro del cumplimiento de entrega del bien, esta Autoridad desconoce su valor y las condiciones físicas en que se encuentra por no estar en posesión; por lo que, esta autoridad en apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, determina procedente ordenar la Ampliación del Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

KMMS / MOC/

Esta Dirección de Ingresos con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, 11 y tercer párrafo del artículo 20, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículo 1, fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9, 10, 12, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44, párrafo segundo del artículo 95, 131, fracción II, incisos a) y b) del artículo 132, 133, 135, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 22 de diciembre de 2022; artículos 1, 3, 9, 16, primer párrafo, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracción I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, III, VII, VIII, XXI, y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" al 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021.

En relación a lo anterior es que se determina que el(los) bien(es) embargado(s) resulta(n) insuficiente(s) para cubrir al adeudo fiscal a cargo, motivo por el cual el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se proceda a requerir de pago al contribuyente y en caso de no efectuarlo en el acto, se proceda a la Ampliación del Embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para cubrir el adeudo fiscal más los accesorios.

Segundo. - El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 40, del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, más los gastos de ejecución causados; conforme a lo establece el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

Tercero. - En caso de que los bienes que se señalen en la ampliación del embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, ésta Dirección de Ingresos procederá con fundamento en el artículo 208 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndole saber al propio



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

deudor, el derecho que tiene para proponer comprador de conformidad con lo establecido por el artículo 193 del mencionado Código.

Cuarto. - Para el cumplimiento de lo manifestado y de conformidad con lo dispuesto en el 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e Inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero, 105 Pte., Centro, CP 76000, Querétaro, Qro.

CVO	NOMBRE	No. DE OFICIO	EMISION	VIGENCIA
1	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	SF/SPFI/DI/00112/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
2	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00023/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
3	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00024/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
4	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00025/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
5	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	SF/SPFI/DI/00009/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
6	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00011/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
7	SUSANA YÁÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00013/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
8	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00015/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
9	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00016/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
10	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00018/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
11	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00014/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
12	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00019/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
13	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/SPFI/DI/00021/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
14	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00022/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
15	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/SPFI/DI/00088/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
16	MARTIN SANCHEZ MUNOZ	SF/SPFI/DI/00089/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
17	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00107/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
18	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00108/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
19	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00109/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
20	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00110/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
21	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00111/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
22	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00113/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
23	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00114/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023
24	EDUARDO HERNANDEZ ZUNIGA	SF/SPFI/DI/00085/2023	03 DE ENERO DE 2023	03 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023

4 X 0
KMMS / MOC

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105, Pte.
Querétaro, QRO., C.P. 76000,
T. 442.227.1893

www.queretaro.gob.mx



25	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/00046/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
26	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/00047/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
27	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/00049/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
28	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	SF/SPFI/DI/00026/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
29	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/00027/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
30	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/00028/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
31	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00029/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
32	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00030/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
33	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/00031/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
34	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/00032/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
35	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00033/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
36	SAIRA YADIRA RODRIGUEZ URIARTE	SF/SPFI/DI/00034/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
37	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/00052/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
38	JAIME CELSO CHAVEZ GIZA	SF/SPFI/DI/00054/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
39	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/00057/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
40	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00058/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
41	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/00059/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
42	JONATHAN SAGUILAN CAMPOS	SF/SPFI/DI/00060/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
43	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00061/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
44	RICARDO MUNOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/00062/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
45	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/00063/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
46	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/00064/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
47	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	SF/SPFI/DI/00065/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
48	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/00066/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
49	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00067/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
50	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/00068/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
51	SERGIO HERNÁNDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/00069/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
52	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/00086/2023	03 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
53	PALOMA TREJO SANTOS	SF/SPFI/DI/00090/2023	03 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO 2023
54	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/SPFI/DI/00007/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023

Verificadores, notificadores, ejecutores e Inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este Acuerdo de Ampliación de Embargo, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y su firma.



Por lo anteriormente expuesto y con apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo de obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente Acuerdo de Ampliación de Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA

Por la falta de pago de la multa, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberá actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fue legalmente exigible y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del crédito el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l} \text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización} \end{array}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	ABRIL 2020	A	OCTUBRE 2023
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC, DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		SEPTIEMBRE 2023	130.1200
	INPC, DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		MARZO 2020	106.8380

Los índices nacionales de precios del consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.
SEPTIEMBRE 2023	130.1200	10 DE OCTUBRE DE 2023	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 14 de Octubre de 2022.
MARZO 2020	106.8380	08 DE ABRIL DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 10 de Septiembre de 2021.

KMMS / MOC



Concepto	Importe histórico	Actualización				Factor de actualización	Actualización	Importe actualizado
		Mes inicial	Mes final	INPC Inicial	INPC Final			
MULTA	\$661,256.25	SEPTIEMBRE 2023	MARZO 2020	130.1200	106.8380	1.2179	\$144,087.73	\$805,343.98

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento, queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	TOTAL
SANCION ECONÓMICA RESOLUCIÓN SE/19/2019/JQII/AR	\$661,256.25	\$144,087.73	\$805,343.98
GASTOS DE EJECUCIÓN REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO NOTIFICADO EL DIA 31 DE MAYO DE 2021			\$13,392.59
GASTOS DE EJECUCIÓN AMPLIACIÓN DE EMBARGO			\$16,106.87
TOTAL			\$834,843.44

(OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.



Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía l Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la

KMMS / MOC



diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.

Atentamente

C. P. Alejandro López Sánchez
Director de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

"La información confidencial que, por la naturaleza de su nombramiento, en este acto se le confía queda prohibida la divulgación de la misma y su uso es responsabilidad de quien las recibe, por lo que derivado del presente testimonio de datos personales sensibles, consistente en su transferencia, su uso deberá ser exclusivamente en el ejercicio de las facultades y funciones propias de esa autoridad receptora, en términos de los artículos 6, BASE A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con los artículos 5, 17 fracción V, 62 Y 94 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; transfiriendo con ello la responsabilidad de su uso y protección"



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERETARO, QRO, C.P. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: HEOF770914C60

Nombre, Denominación o Razón Social: FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO

Domicilio: Gardenia, número 22, Boye, Cadereyta de Montes, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de control: SF/SPFI/DI/04275/2023

Tipo de documento(s): Ampliación de Embargo

De fecha(s): 12 de octubre de 2023

Resolución determinante: SE/19/2019/JQII/RA

Fecha de Resolución: 18 de febrero de 2020

Fecha de notificación de la Resolución: 12 de marzo de 2020

Autoridad emisora de la resolución: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., siendo las **diez** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día **dieciocho** del mes de **octubre** del año **dos mil veintitrés**, el suscrito **C. Jorge Francisco Dircio Santoyo**, con número de empleado **61309**, adscrito a la dirección de ingresos de la subsecretaria de política fiscal e ingresos de la secretaria de finanzas del poder ejecutivo del estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00108/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en **Gardenia, número 22, Boye, Cadereyta de Montes, Qro.**, cerciorándome de ser el domicilio correcto por placa de vialidad informativa que indica el nombre de **GARDENIA** comunidad **BOYE**, la cual se encuentra colocada en la esquina con la calle **MARGARITAS**, así como por tener a la vista el número **22 (VEINTIDOS)**, colocado en la fachada del inmueble, medidor de CFE No. **5BV-9535**, domicilio ubicado entre la calle **MARGARITAS** y calle **SIN NOMBRE**. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **AMPLIACIÓN DE EMBARGO** en cumplimiento al oficio con número de control **SF/SPFI/DI/04275/2023**, de fecha: **doce de octubre de dos mil veintitrés**, Resolución determinante: **SE/19/2019/JQII/RA**, fecha de Resolución: **dieciocho de febrero de dos mil veinte**, fecha de notificación de la resolución: **doce de marzo de dos mil veinte**, Autoridad emisora de la resolución: **SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**, emitido por la Dirección de ingresos de la Subsecretaria

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx



de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000, a nombre del contribuyente **FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO**, cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional, inmueble de planta baja y un piso, fachada color beige y piedra color rosa, portón color blanco, puerta color blanco con vidrios. Toque en el domicilio por lapso de diez minutos sin que nadie atienda a mi llamado, no se escucha ruido en el interior del inmueble y no se observan personas en el interior. En tales consideraciones me traslade al domicilio que se localiza a contra esquina, tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional de planta baja, fachada color guinda, portón color negro, sin número exterior visible, domicilio en el cual toque y del interior sale una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00108/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse **PAULA REYES RESENDIZ**, negándose a identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo femenino, tez morena, cabello color negro, ojos color café, complexión media, 1.50 metros de estatura aproximadamente, veintiocho años de edad aproximadamente. Le pregunto **¿nos ubicamos en calle Gardenia, Boye, Cadereyta de Montes, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO, y/o su representante legal, con domicilio en calle Gardenia, número 22, Boye, Cadereyta de Montes, Qro?** A lo que manifiesta que en el domicilio marcado con el número **22 (VEINTIDOS)**, habita el tío del contribuyente FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO, refiere que el contribuyente habito en el inmueble solo por una corta temporada cuando fue delegado en la comunidad de BOYE, pero que solo fue temporal, que nunca habito de manera permanente en la comunidad. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al contribuyente FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO, y/o su representante legal?** A lo que contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que nos pueda proporcionar información de donde localizar al contribuyente FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO, y/o su representante legal?** Responde que no, Siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado hasta un negocio que se localiza en la calle MARGARITAS, en el cual venden pollo crudo, local sin denominación, tengo a la vista un predio urbano de uso comercial, fachada color verde con rojo, cortina metálica color verde, lugar en el cual en el interior detrás de una mesa se localiza una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00108/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse **ENEDINA MARTINEZ RESENDIZ**, negándose a identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo femenino, tez clara, cabello color negro, ojos color café, complexión media, 1.65 metros de estatura aproximadamente, treinta y ocho años de edad aproximadamente. Le pregunto **¿nos ubicamos en calle Gardenia, Boye, Cadereyta de Montes, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO, y/o su representante legal, con domicilio en calle Gardenia, número 22, Boye, Cadereyta de Montes, Qro?** A lo que manifiesta que no sabe el nombre de la persona que habita en el domicilio, refiere que la persona trabaja en el campo y sale muy temprano del domicilio y regresa por la noche. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al contribuyente FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO, y/o su representante legal?** A lo que contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que nos pueda proporcionar información de donde localizar al contribuyente FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO, y/o su representante legal?** Responde que no, Siendo todo su dicho. Por lo que el contribuyente **FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO, y/o su Representante Legal es "NO LOCALIZADO"** en el domicilio calle **Gardenia, número 22, Boye, Cadereyta de Montes, Qro.**-----

Se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2366088418, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 30 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y al C. Salvador Manríquez Guerrero, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX14871545114, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado con domicilio ubicado en Fracc. Sonterra 76235 Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar.
CONSTE.-----

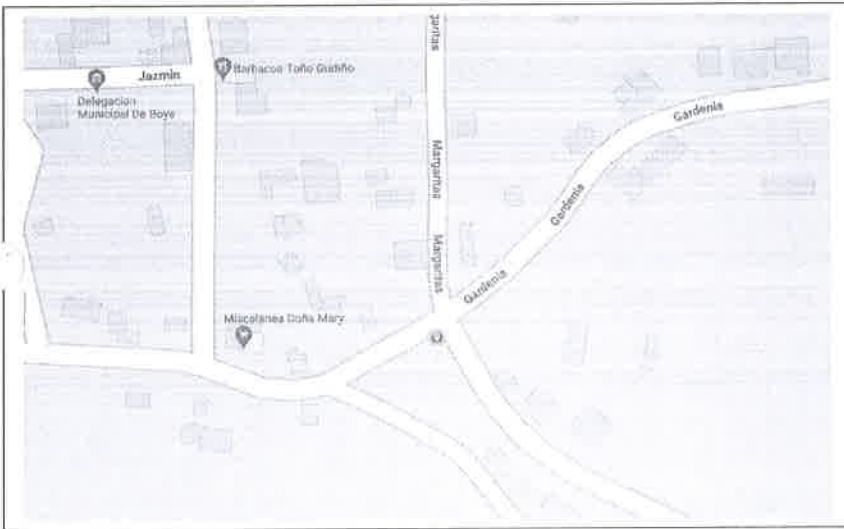
Reporte Fotográfico



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **once** horas con **cinco** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio**TESTIGO**Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

Identificación: IDMEX2366088418**TESTIGO**Nombre: Salvador Manríquez Guerrero

Firma: _____

Identificación: IDMEX14871545114
Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERETARO, QRO, C.P. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: HEOF770914C60

Nombre, Denominación o Razón Social: FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO

Domicilio: Gardenia, número 22, Boye, Cadereyta de Montes, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de control: SF/SPFI/DI/04275/2023

Tipo de documento(s): Ampliación de Embargo

De fecha(s): 12 de octubre de 2023

Resolución determinante: SE/19/2019/JQII/RA

Fecha de Resolución: 18 de febrero de 2020

Fecha de notificación de la Resolución: 12 de marzo de 2020

Autoridad emisora de la resolución: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., siendo las **trece** horas con **cero** minutos del día **veinte** del mes de **octubre** del año **dos mil veintitrés**, el suscrito **C. Jorge Francisco Dircio Santoyo**, con número de empleado **61309**, adscrito a la dirección de ingresos de la subsecretaria de política fiscal e ingresos de la secretaria de finanzas del poder ejecutivo del estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00108/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en **Gardenia, número 22, Boye, Cadereyta de Montes, Qro.**, cerciorándome de ser el domicilio correcto por placa de vialidad informativa que indica el nombre de **GARDENIA** comunidad **BOYE**, la cual se encuentra colocada en la esquina con la calle **MARGARITAS**, así como por tener a la vista el número **22 (VEINTIDOS)**, colocado en la fachada del inmueble, medidor de CFE No. **5BV-9535**, domicilio ubicado entre la calle **MARGARITAS** y calle **SIN NOMBRE**. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **AMPLIACIÓN DE EMBARGO** en cumplimiento al oficio con número de control **SF/SPFI/DI/04275/2023**, de fecha: **doce de octubre de dos mil veintitrés**, Resolución determinante: **SE/19/2019/JQII/RA**, fecha de Resolución: **dieciocho de febrero de dos mil veinte**, fecha de notificación de la resolución: **doce de marzo de dos mil veinte**, Autoridad emisora de la resolución: **SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**, emitido por la **Dirección de ingresos de la Subsecretaria**

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx



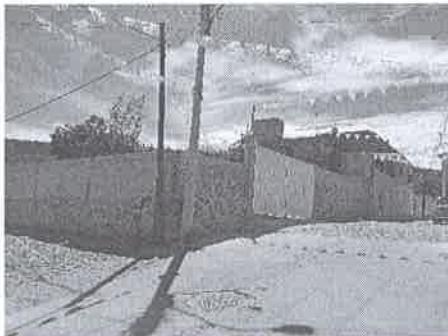
de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000, a nombre del contribuyente **FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO**, cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional, inmueble de planta baja y un piso, fachada color beige y piedra color rosa, portón color blanco, puerta color blanco con vidrios. Toque en el domicilio por lapso de diez minutos sin que nadie atienda a mi llamado, no se escucha ruido en el interior del inmueble y no se observan personas en el interior. En tales consideraciones me traslade al domicilio que se localiza a espaldas del domicilio estando de frente, tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional de planta baja y un piso, fachada color beige, portón color blanco, sin número exterior visible, domicilio en el cual toque y del interior sale una persona de sexo femenino, ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00108/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo cual se niega a proporcionar por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo femenino, tez morena, cabello color rubio, teñido, ojos color café, complexión media, 1.60 metros de estatura aproximadamente, cuarenta y tres años de edad aproximadamente. Le pregunto **¿nos ubicamos en calle Gardenia, Boye, Cadereyta de Montes, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO, y/o su representante legal, con domicilio en calle Gardenia, número 22, Boye, Cadereyta de Montes, Qro?** A lo que manifiesta que no sabe el nombre de las personas que habitan en el inmueble marcado con el número **22 (VEINTIDOS)**, y que las personas salen del domicilio muy temprano y regresan por la noche, sin precisar horarios, desconoce si **FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO** habita en el domicilio o es familiar de las personas que habitan en él. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al contribuyente FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO, y/o su representante legal?** A lo que contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que nos pueda proporcionar información de donde localizar al contribuyente FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO, y/o su representante legal?** Responde que no, Siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado hasta un negocio que se localiza en la calle MARGARITAS, el cual se trata de una MISCELANEA sin denominación, tengo a la vista un predio urbano de uso comercial, fachada color gris, cortina metálica color verde. El cual se encuentra abierto al público en general, ingreso al domicilio y detrás de una mostrador se localiza una persona de sexo femenino, ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00108/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

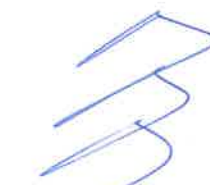
fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo cual se niega a proporcionar por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo femenino, tez morena, cabello color negro, teñido, ojos color café, compleción media, 1.60 metros de estatura aproximadamente, cincuenta años de edad aproximadamente. Le pregunto **¿nos ubicamos en calle Gardenia, Boye, Cadereyta de Montes, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO, y/o su representante legal, con domicilio en calle Gardenia, número 22, Boye, Cadereyta de Montes, Qro?** A lo que manifiesta que no sabe el nombre de las personas que habitan en el inmueble marcado con el número **22 (VEINTIDOS)**, y que las personas salen del domicilio muy temprano y regresan por la noche, sin precisar horarios, desconoce si **FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO** habita en el domicilio o es familiar de las personas que habitan en él. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al contribuyente FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO, y/o su representante legal?** A lo que contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que nos pueda proporcionar información de donde localizar al contribuyente FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO, y/o su representante legal?** Responde que no, Siendo todo su dicho. Por lo que el contribuyente **FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO**, y/o su Representante Legal es **"NO LOCALIZADO"** en el domicilio calle **Gardenia, número 22, Boye, Cadereyta de Montes, Qro.**-----

Se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2366088418, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 30 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y al C. Salvador Manríquez Guerrero, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX14871545114, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado con domicilio ubicado en Fracc. Sonterra 76235 Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **trece** horas con **veinte** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio**TESTIGO**Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

Identificación: IDMEX2366088418**TESTIGO**Nombre: Salvador Manríquez Guerrero

Firma: _____

Identificación: IDMEX14871545114
Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

